

El Consejo de Gobierno ha conocido hoy el informe de la Comisión Jurídica Asesora sobre este proyecto de Decreto

La Comunidad de Madrid ultima la aprobación de la jornada partida en los colegios públicos para mejorar el rendimiento de los alumnos y favorecer la conciliación

- Los centros que ya tengan la modalidad de horario continuo podrán mantenerlo o proponer el cambio, previa petición de un tercio del Consejo Escolar
- Diversos estudios científicos avalan que combinar períodos lectivos, con tiempos de ocio, alimentación y descanso potencia el bienestar de los estudiantes

15 de octubre de 2025.- La Comunidad de Madrid está ultimando la normativa que fijará la jornada partida como norma general en los colegios públicos de Infantil y Primaria y de Educación Especial, para mejorar el rendimiento académico de los alumnos y favorecer la conciliación. El Consejo de Gobierno ha conocido hoy el informe relativo a la solicitud de dictamen de la Comisión Jurídica Asesora sobre este proyecto de Decreto, paso previo a su aprobación definitiva por este órgano.

El Ejecutivo autonómico promueve este cambio con el objetivo de ampliar la capacidad de elección de las familias madrileñas. Actualmente, el 75% de los centros públicos tienen horario continuado, y en el 25% restante los estudiantes van a clase por la mañana y por la tarde.

El Decreto establecerá que la jornada lectiva se organice, con carácter general, en dos sesiones de mañana y tarde, separadas por un intervalo de dos horas, con la posibilidad de mantener la opción de continuada en los meses de septiembre y junio. La única excepción serán aquellos centros que ya tuvieran aprobado el horario continuado para su actividad docente, antes de la entrada en vigor de la norma.

Además, el texto regula el procedimiento para que estos colegios públicos, si así lo desean, puedan tramitar y aprobar el cambio de su jornada escolar al horario partido. La iniciativa deberá partir de al menos un tercio del Consejo Escolar, que lo comunicará al claustro y convocará una consulta obligatoria a las familias, cuyos votos podrán emitirse de forma presencial, postal o telemática.

Una vez celebrada la votación, el presidente de dicho consejo informará de su resultado al claustro y a los miembros del órgano, y el director lo trasladará a la Dirección de Área Territorial correspondiente. Será su titular quien autorice o deniegue el cambio, atendiendo a criterios organizativos, pedagógicos y de conciliación familiar, tomando en consideración las conclusiones de las consultas. Todo este proceso deberá realizarse antes del 15 de marzo de cada año.

Diversos estudios científicos e informes avalan que una jornada escolar equilibrada, que combine períodos lectivos con tiempos de ocio, alimentación y descanso, mejora el rendimiento académico y el bienestar de los alumnos. También subrayan la importancia de respetar el adecuado crecimiento, maduración y desarrollo personal y social de los menores.